



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 425-R-UNICA-2017

Ica, 15 de Noviembre de 2017

VISTO:

La solicitud N° 2594 del 8 de Marzo de 2017 presentada por don Juan Seminario Unzueta Espino servidor administrativo nombrado con nivel remunerativo técnico "C", quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años



de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso:

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 131-2017, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 095-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 29 de Marzo de 2017, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 1 de Setiembre de 1985, acumulando al 28 de Febrero de 2017, 31 años y 6 meses de servicios prestados al Estado:

Que, según Informe Escalafonario N° 095-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 29 de Marzo de 2017 e Informe N° 275-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 1 de Agosto de 2017, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado el 14 de Junio de 2016 es de S/. 3,078.66:

Remuneración Total	S/. 1,026.22 Soles
	S/. 1,026.22 x 3= S/. 3,078.66

Que, con Oficio N° 0814-D/OGGRH-UNICA-2017 del 4 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0699-OGGRH-UNICA-2017 de la Oficina de Programación y Administración de Personal a la Oficina General de Planificación Universitaria, para el informe presupuestal:

Que, con Oficio N° 01739-2017-OGPU/UNICA del 16 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0445-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 093-DGAL-UNICA-2017 del 9 de Noviembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado el 14 de Junio de 2016, al servidor Juan Seminario Unzueta Espino, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación especial por cumplir 30 años de servicios, formulado por el servidor administrativo nombrado Juan Seminario Unzueta Espino con nivel remunerativo técnico "C", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- RECONOCER a favor del servidor del artículo 1°, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 14 de Junio de 2016.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de Juan Seminario Unzueta Espino el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	14 de Junio de 2016

Artículo 4°.- OTORGAR a favor de Juan Seminario Unzueta Espino, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 3.078.66 (tres mil setentaiocho con 66/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- EL EGRESO que genere la presente Resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, de acuerdo al Informe N° 0445-OFEP/OGPU/UNICA-2017.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Fuller
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FIDUCIARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL